

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1515

NEUQUEN, 18 AGO 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1459-M-93 MESE, la Ordenanza N° 3624/88 y el Decreto N° 2389/92, referentes a las remuneraciones de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y la Ley Provincial N° 1978/92, que fija las remuneraciones de los funcionarios del Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto encarar acciones con el propósito de restringir las erogaciones de carácter general en el marco de la implementación de una necesaria política de ajuste presupuestario;


Que ya han sido puestas en vigencia distintas medidas de carácter transitorio, entre las cuales se eliminaron las autorizaciones para la realización de horarios extraordinarios de labor;

Que como complemento de las mismas resulta necesario adecuar el nivel remuneratorio del personal superior que, por la naturaleza de sus funciones y nivel jerárquico, no ha sido alcanzado por dicha medida;

Que a tal efecto se ha considerado equitativo disponer una reducción porcentual en el concepto "Gastos de Representación", que perciben los funcionarios integrantes de este Departamento Ejecutivo Municipal que revistan en las Categorías AP2, AP4, AP6 y FS1;

Que se estima procedente exceptuar de esta disposición a los funcionarios comprendidos en estas categorías pertenecientes al Honorable Concejo Deliberante Municipal;

Que a fs. 2 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del
///...2°


D. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// decreto respectivo, atento al proyecto de decreto de fs. 2;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DISMINUYASE en los porcentajes que en cada caso se indica, el concepto
----- remuneratorio "Gastos de Representación" correspondiente a las siguientes
categorías de la escala salarial vigente:

- De la Categoría AP2 a la Categoría AP6: **25 %** (veinticinco por ciento).

- Categoría FS1: **33 %** (treinta y tres por ciento).

Artículo 2º) EXCLUYASE de los alcances del presente Decreto a los funcionarios que
----- integran la dotación del Honorable Concejo Deliberante Municipal.-

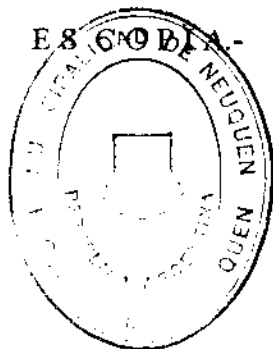
Artículo 3º) La presente disposición adquirirá vigencia a partir del 16 de agosto de 1993.-

Artículo 4º) Por la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento
----- to la División Sueldos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente, Ejecutiva, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

JSS/afg.-



GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE
BAKKER